



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PALACIO DE JUSTICIA -CARRERA 14 N° 13-60
BARRIO COROCORA - YOPAL**

Acuerdo 005 del 4 de febrero 2022

Por medio del cual se hace un nombramiento por el sistema de carrera

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Seccional de la Judicatura para Boyacá y Casanare, mediante oficio CSJBOY22-376, remitió lista de elegibles conformada mediante Acuerdo CSJBOYA22-123 del 14 de enero de 2022, destinada a proveer el cargo de profesional universitario de Tribunal- grado 12 con perfil financiero o contable, el cual no ha sido cubierto en forma definitiva.

En dicha lista el primer lugar corresponde al señor Wilson Andres Bernal Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía núm. 7.183.161.

De conformidad con las previsiones de los artículos 131 y siguientes de la Ley 270 de 1996, allegada la lista debe nombrarse en estricto orden de mérito dentro de los diez (10) días siguientes.

Corresponde a la Sala Plena de la Corporación ejercer la facultad nominadora respecto de los empleos asignados a la Secretaría.

La Sala Plena de la Corporación, en sesión ordinaria llevada a cabo el 3 de febrero de 2022 decidió que debía hacerse el nombramiento y autorizó al presidente del Tribunal para expedir el correspondiente acto administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad al señor Wilson Andres Bernal Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía núm. 7.183.161, en el cargo de profesional universitario grado 12, con perfil financiero o contable del Tribunal Administrativo de Casanare.

SEGUNDO: INFORMAR al interesado que según lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, deberá aceptar o rehusar el nombramiento dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

TERCERO: En el término señalado en el ordinal anterior, el interesado **DEBERÁ** allegar los documentos necesarios para la posesión.

Como quiera que el cargo de profesional universitario de Tribunal- grado 12 con perfil financiero o contable viene siendo desempeñado en provisionalidad por la señora Marcela Piedad López Manchego, a partir del momento en que se cubra la vacante por el sistema de carrera, ella dejará de ostentar esa condición.

CUARTO: COMUNÍQUESE esta decisión a:

- 1.- Los dos interesados.
 - 2.- A la Dirección Seccional de Administración Judicial para Boyacá.
 - 3.- Y al Consejo Seccional de la Judicatura.
- Además, **INSÉRTESE** en las hojas de vida de los interesados.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PALACIO DE JUSTICIA -CARRERA 14 N° 13-60
BARRIO COROCORA - YOPAL**

QUINTO: El presente Acuerdo fue aprobado en sala plena ordinaria del 03/02/2022; rige a partir de la fecha de su comunicación y debe publicarse en el portal institucional, por los motivos y para los efectos dispuestos en el artículo 65 Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO
Presidente**

Firmado Por:

**Jose Antonio Figueroa Burbano
Magistrado
Mixto 001
Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5098294123641e72d1d363f2075d8a9784bb6bb09aeb51343f130ad8605b47a1**

Documento generado en 04/02/2022 11:29:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**